

real 95



**Medellin**  
un hogar para la vida

ARCH- 201200341258  
Medellin, 10 de agosto de 2012



16 AGO 2012

Doctor  
**JUAN DAVID VALDERRAMA LOPEZ**  
Director Agencia de Cooperación e Inversión  
De Medellín y el Área Metropolitana ACI  
Calle 41 55-80  
Plaza Mayor Of. 303, Tel 381 10 00  
Medellin

**ASUNTO: ENTREGA DEL ACUERDO N° 002 DE 2012 del CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVOS.**

Respetado doctor Valderrama:

Le hacemos entrega del Acuerdo N° 002 del 9 de agosto de 2012, donde se aprueba por el Consejo Municipal de Archivos las Tablas de Retención Documental de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana.

Le recordamos que las TRD deben ser avaladas por un Acto Administrativo de la Institución para el cumplimiento de su aplicación.

Atentamente,

  
**FREDDY ALBERTO ESPINOSA YEPES**  
Presidente Delegado Consejo Municipal de Archivos  
Lider de Programa  
Archivo Central

Luz Marina Serna M.



Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 No. 62 - 165  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144  
Medellin - Colombia



**Alcaldía de Medellín**

**ACUERDO 002**  
Del 9 de agosto de 2012

Por medio del cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y su Área Metropolitana ACI.

El Consejo Municipal de Archivos de Medellín: en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal N° 1111 del 3 de noviembre de 2000, el Acuerdo 22 de 2000 del Archivo General de la Nación y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos en su Artículo 24 establece la obligatoriedad para las Entidades de la Administración Pública la elaboración y adopción de las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que el Archivo General de la Nación, mediante Circular 001 de 2001 estableció el cronograma para la presentación de la Tablas de Retención Documental para los organismos del orden Municipal.

Que es deber de la Administración Pública la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, entendidos estos como los Archivos de Gestión, el Archivo Central y el Archivo Histórico de la Entidad.

Que el Acuerdo 39 de 2002 del Archivo General de la Nación, establece la metodología para la elaboración, presentación y aplicación de las Tablas de Retención Documental.

Que el Acuerdo 42 de 2002 del Archivo General de la Nación, establece la metodología para la aplicación de las Tablas de Retención Documental.

Que el Comité Evaluador de Documentos actúa como organismo asesor del Consejo Municipal de Archivos de Medellín.

Que el susodicho comité revisó y evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana ACI y emitió concepto favorable con fecha del 2 de agosto de 2012, considerándose que se encuentra en un alto grado de confiabilidad en lo relacionado con la identificación y conformación de series documentales, lo mismo que los tiempos de retención establecidos para las diferentes fases archivísticas y que los procedimientos adoptados para la disposición final son apropiados.

### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana ACI.

**Artículo 2º.** Ordenar a La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana ACI adoptar a través de la expedición de acto administrativo, la adopción de las Tablas de Retención Documental y su aplicación en los distintos Archivos de Gestión, El Archivo Central y el Archivo Histórico.

**Parágrafo:** Igualmente debe señalar que la responsabilidad de la organización, conservación y consulta de las series documentales relacionadas en la Tabla de Retención Documental de todas las dependencias corresponde a cada uno de los Jefes de las mismas.

**Artículo 3º.** La Tabla de Retención Documental de La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana ACI, se aprueban una sola vez. En consecuencia los Comités de Archivo teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación; velarán por que se realicen los ajustes pertinentes en caso de ocurrir modificaciones al interior de las entidades; Las actualizaciones y modificaciones deberán quedar perfectamente descritas en las Actas de los Comités de Archivo de las cuales se enviarán copia al Consejo Municipal de Archivos.

**Artículo 4º.** El Consejo Municipal de Archivos de Medellín, los Entes de Control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general podrán, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de las Tablas de Retención Documental y la conformación de sus archivos en sus diferentes fases desde el punto de vista del ciclo vital; en caso

de incumplimiento, tendrán la facultad de poner en conocimiento de la Procuraduría Regional del Departamento y la Contraloría de Medellín la presunta omisión, para que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.


**Artículo 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 9 días del mes de agosto de 2012.



**FREDDY ALBERTO ESPINOSA YEPES**  
Presidente Delegado del Consejo Municipal de Archivos  
Líder de Programa Archivo Central



**LUIS FERNANDO BENITEZ GALLEGO**  
Secretario Delegado del Consejo Municipal de Archivos  
Técnico Administrativo